

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ORDEN DE COMPRA No. 110617 URBANO

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el día 8 de junio de 2023, se reunieron las siguientes personas: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON, identificado con cédula No. 1.022.348.838, quien se desempeña en el cargo de DIRECTOR DE TALENTO HUMANO de la Secretaría de Educación del Distrito en adelante SED, en su calidad de Supervisor y WILSON CAMILO SUAREZ PINZÓN, identificado con cédula No. 80.931.935, en su condición de representante legal de la empresa UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA, identificada con NIT 901668643, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CDP: 2415 del 31/03/2023

RP: 3603 del 05/06/2023

APROBACION DE GARANTIA: No. M-100200281 de junio 8 de 2023.

ARL: N/A

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGMENTO EMPRESARIAL CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

VALOR: 990.522.149,58 COP

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato tres meses, contados a partir del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/08/2023

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el numeral 5.25 de la cláusula 5 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCE-144-2023, en el acta de inicio se deberá "Suscribir el acta de inicio con el Proveedor TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. La entidad compradora deberá verificar la documentación requerida para acreditar la capacidad transportadora del proveedor para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transportadora que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con

discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.”

1. El canal de comunicación para todos los efectos entre el proveedor y la SED, será el correo movilidadDTH@educacionbogota.gov.co.
2. El proveedor deberá diligenciar el formato “Certificado de Cumplimiento”, el cual es indispensable para el pago de la facturación, es decir que si no se presentan debidamente diligenciados y suscritos por los responsables el trayecto no podrá ser facturado, se hace entrega de los formatos con la presente acta de inicio. Dichos formatos no pueden presentar tachones, enmendaduras y deberán estar diligenciados y firmados en su totalidad.
3. La SED dentro del proceso de cotización (adjunto) entregó para conocimiento del proveedor la sábana de rutas contentiva de la siguiente información *“sábana de rutas del Segmento Urbano: Es importante mencionar que la información suministrada está sujeta a modificación considerando las dinámicas propias de las Instituciones Educativas Distritales, dichas novedades serán notificadas con anterioridad para que se puedan efectuar los ajustes. Sin otro particular, quedo al pendiente de las dudas que se puedan generar durante la revisión de los archivos adjuntos.”* y con la firma del presente documento se ratifica su entrega formal. Actualmente se presenta una ruta sin información, la cual se tiene prevista activar en el mes de julio.
4. El proveedor hace entrega del PLAN de rodamiento con la firma del acta de inicio y semanalmente deberá enviarlo actualizado conforme con la sabana de rutas programada y entregada por la SED. (Mínimo deberá tener información de la placa del vehículo, tipología del vehículo, capacidad del vehículo, nombre del conductor, cédula del conductor)
5. Para los relevos contemplados en los ANS (anexo 4 del proceso licitatorio con CCE) el proveedor deberá remitir a la SED la placa del vehículo, que en todo caso estará contenida en el PLAN de rodamiento y en caso de no ser así, deberá remitir la documentación del vehículo y del conductor como (tarjeta de operación, licencia de conducción, cédula, seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno mecánica y todos los documentos deberán estar vigentes)
6. Las partes acuerdan que hasta 10 minutos siguientes de hora de servicio prestada inicialmente (es decir 1 hora y 10 minutos) se facturará como una hora completa y en adelante es decir desde el minuto 11 siguiente la hora (es decir 1 hora y 11 minutos) se dará aplicación a facturar dos horas y los recargos nocturnos se aplicaran entre 5:00 y 5:45 am de inicio de ruta.
7. El proveedor deberá diligenciar el formato de “Operación Diaria” todos los días, y remitirlo al correo autorizado movilidadDTH@educacionbogota.gov.co al día siguiente a la prestación del servicio antes del medio día (12:00 pm).

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Contratista
Nombre: **WILSON CAMILO SUAREZ PINZÓN**
Representante Legal
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA



Firma del Supervisor
Nombre: **EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON**
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO